



*Municipalidad de Trelew*  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 12 de Diciembre de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1046/87 de creación de la Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal de la Ciudad de Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que acorde a la Ordenanza que registra el Visto, se decidió la elaboración del Digesto Municipal de nuestra ciudad.-

Que ante la finalización de los trabajos previstos, de acuerdo al informe emanado del Departamento de Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal, se arriba a la etapa final que requiere la sanción de la Ordenanza respectiva, la que pondrá en vigencia el Digesto Municipal de la ciudad de Trelew.-

Que transcurridos tres años de óptima labor y a raíz de la dispersión que se verificó en la documentación Municipal existente, como así también el faltante de instrumentos legales que abarcó todo un decenio de la actividad de la Corporación, y a lo que se debe agregar el volumen de los documentos procesados que superan las 52.000 Resoluciones y 4.000 Ordenanzas generadas desde el año 1904 hasta la fecha, no se debe desestimar la posibilidad de comisión de errores en lo que hace a la transcripción de estas normas legales, como así también la eventual vigencia de las mismas, por lo que se hace necesario precisar el criterio que prevalecerá ante eventuales conflictos de interpretación, los que serán resueltos por este Honorable Concejo Deliberante, remitiéndose a las Ordenanzas y Resoluciones originales, cuya guarda realiza la Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nº 10 / de la Carta Orgánica Municipal:

2029

//////



*Municipalidad de Trelew*  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
PROVINCIA DEL CHUBUT

//// 2.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con  
Fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) DETERMINASE la vigencia a partir de la promulgación de la /  
presente Ordenanza, del Digesto Municipal de la ciudad de /  
Trelew, compuesto por tres (3) Volúmenes que incluyen cinco (5) Tomos //  
análogos a las Secretarías que componen esta Municipalidad.-

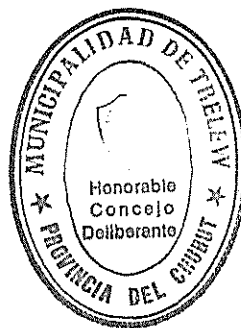
ARTICULO 2º) DISPONESE que por el término de cuatro (4) actualizaciones/  
del Digesto Municipal de la ciudad de Trelew - fijándose //  
estas en semestres - a partir de la puesta en vigencia del mismo, todo /  
conflicto que se pudiere suscitar en la interpretación de los instrumen-  
tos legales que lo componen, será resuelto mediante la verificación de /  
las Ordenanzas originales, cuya guarda se realiza en la Biblioteca de //  
Legislación y Digesto Municipal, dependiente del Honorable Concejo Deli-  
berante.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ///  
MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, /  
DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DIC 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2029

OMAR ALBERTO LOPEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

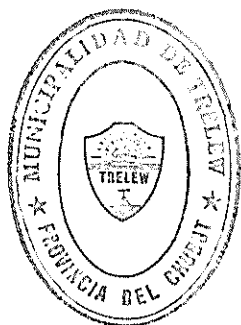


EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch.), 27 DIC 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /  
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE  
ORDENANZA COMO: 03567

  
PEDRO ABEL MURO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW